



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Extraordinaria N° 177

26 de Julio del 2018

ACTA N° 177

Sesión Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Grecia a las dieciocho horas del 26 de Julio del dos mil dieciocho con la asistencia de las siguientes personas:

PRESENTES

Edgar Enrique Alfaro Vargas	Presidente Mpal	Regidor Propietario P.R.S.C
Elida León Rodríguez		Regidora Propietaria P.L.N.
Johel Rodríguez Zamora		Regidor Propietario P.N.M.
Rolando Alpizar Oviedo		Regidor Propietario P.M.L.
Ana Graciela Martínez Ulate		Regidora Propietaria P.N.M
Marta Ivonne Velandos Solano		Regidora Suplente P.L.N.

Carlos Ant. Guevara Segura		Regidor Suplente P.L.N
Freddy J. Rodríguez Porras		Regidor Suplente P.U.S.C
Julio Cesar Murillo Porras		Regidor Suplente P.R.S.C
Fabio J. Gómez Paniagua		Regidor Suplente P.M.L
Rosibel Calderón Herrera		Regidora Suplente P.N.M

Rafael A. Arrieta Rodríguez	Dist. Central	Síndico Propietario P.N.M
M. Celeste Sánchez Orozco	Dist. San Isidro	Síndica Propietaria P.L.N
Hilda A. Quesada Rojas	Dist. San Roque	Síndica Propietaria P.L.N
Victoria Vindas Ávila	Dist. Puente Piedra	Síndica Propietaria P.L.N
Gerardo Bogantes Bolaños	Dist. Bolívar	Síndico Propietario P.N.M
Andrea Alfaro Bolaños	Dist. San José	Síndica Propietaria P.L.N.
Jorge Edo. Alfaro Espinoza	Dist. Tacaes	Síndico Propietario P.L.N.
Gerardo Gómez Arce	Dist. Río Cuarto	Síndico Propietario P.N.M

Javier Castro Rojas	Dist. San José	Síndico Suplente P.L.N
Lidia A. Barahona Montero	Dist. Central	Síndica Suplente P.N.M
Waddy Zamora Matamoros	Dist. San Roque	Síndico Suplente P.L.N
José Arturo Mora Angulo	Dist. P. Piedra	Síndico Suplente P.L.N
María Enelia Mejías Herra	Dist. Bolívar	Síndica Suplente P.N.M.

AUSENCIA JUSTIFICADA

Henry Alfaro Rojas
Melisa Solís Hernández
Carlos Andrés Rodríguez Arce
Juan Alfaro Solís Juan Alfaro

PRESENTES TAMBIÉN:

Patricia Vindas Barrantes
Leticia Alfaro Alfaro
Lic. Luis Diego Hernández Núñez

Vice Alcaldesa Municipal
Secretaria Municipal
Asesor Legal



**Concejo Municipal de Grecia
Sesión Extraordinaria N° 177**

26 de Julio del 2018

1 **ARTICULO I.**

2 Orden del día

3 Oración

4 **ARTICULO II.**

5 Atención Informe de la Comisión Estratégica Territorial

6 **ARTICULO III.**

7 Atención a la Auditoría Interna Municipal

8 **ARTICULO IV.**

9 Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos

10 -----

11 **ARTICULO I.**

12 **ORACIÓN**

13 -----

14 **Inciso 1.** El síndico José Arturo Mora Angulo, hace la oración -----

15 -----

16 **ARTICULO II.**

17 **ATENCIÓN INFORME DE LA COMISIÓN ESTRATÉGICA TERRITORIA**

18 -----

19 **Inciso 1.** Se conoce el informe de la Comisión Estratégica Territorial ICET-001-

20 2018. -----

21 -----

22 **Fecha de la reunión:** 26 de julio del 2018 -----

23 **Hora:** 4:00 p.m. -----

24 **Integrantes presentes:** Rolando Miranda Villegas, Hamer Salazar Rodríguez,

25 Carlos Andrés Rodríguez Arce, Juan José Rodríguez Jiménez y Henry Alfaro

26 Rojas. -----

27 **Miembros Ausentes:** Vanessa García Alvarado y Francisco Bogantes. -----

28 -----

29 La Comisión Estratégica Territorial entra a conocer los acuerdos **SEC-2895-**

30 **2018**, Artículo VII, Inciso 9, Acta 166 y SEC-3031-2018, Artículo III, Inciso 8,



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Extraordinaria N° 177

26 de Julio del 2018

1 Acta 175, referente al oficio IDC-098-2018 Modificación de Aprobación
2 Anteproyecto: Condominio El Canal, firmado por el Ingeniero Rolando Miranda
3 Villegas. -----

4 -----
5 Una vez analizado y discutido el oficio IDC-098-2018 la Comisión Estratégica
6 Territorial dictamina al Concejo tomar el siguiente acuerdo: -----

7 -----
8 El Concejo Municipal no encuentra dilema en la aprobación de dicho cambio, es
9 decir, clarificar que, la aprobación hecha a dicho anteproyecto de condominio
10 mediante el oficio SEC-1820-2017, es extensiva a la finca nueva 561483
11 descrita por el plano catastro A-2033263-2018, considerando que todas las
12 variables de dicho proyecto se mantienen, siendo la única excepción el cambio
13 de matrícula, de tal manera que se aprueba en su extensión el criterio técnico
14 consignado en el oficio IDC-098-2018, y en consecuencia se le solicita al
15 Concejo en pleno, aprobar dicho dictamen en el sentido expresado. -----

16 -----
17 Solicitarle al Presidente Municipal Edgar Alfaro Vargas incorporar como
18 miembro de la Comisión Estratégica Territorial de la Municipalidad de Grecia al
19 Ingeniero Everardo Rodríguez Rodríguez. -----

20 -----

21 **Regidor Henry Alfaro Rojas**

22 Da las buenas noches y comenta que en este caso el desarrollador realizó una
23 pequeña modificación por rectificación de linderos de la finca y entonces hay un
24 cambio en el número del plano catastrado pero todas las demás variables del
25 proyecto se mantienen tal cual. Solicita que si lo tienen a bien y en aras del
26 desarrollo se tome un acuerdo firme. -----

27 -----

28 Le solicita a Don Edgar que si lo tiene a bien dado que la compañera Vanessa
29 ha estado muy cargada de trabajo por el tema de los usos de suelo le ha sido
30 difícil darle seguimiento a la comisión estratégica territorial y Everardo está



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Extraordinaria N° 177

26 de Julio del 2018

1 dispuesto a apoyarlos. Hay mucho trabajo por ejecutar por ejemplo el Plan
2 Regulador que se comentaba la posibilidad de que cuando una persona va a
3 solicitar una patente no tenga que perder ese mes esperando el uso de suelo,
4 sino que llegue de una vez a pedir la patente e internamente si el terreno
5 cumple se dé la aprobación pero todo esto requiere una pequeña modificación
6 del Plan Regulador en los requisitos. -----

7 -----

8 **Regidor Carlos Andrés Rodríguez Arce**

9 Comenta que se dio un cambio en el número de la finca y habían trámites que
10 se hicieron con el número anterior pero es el mismo proyecto, los mismos
11 alcances y el mismo lugar, el cual ha sido revisado por el departamento técnico
12 que corrobora la información y no presentan ninguna objeción ante la solicitud
13 que contaba con el visto bueno en su condición de anteproyecto. -----

14 -----

15 **ACUERDO N°1:** ACOGER EL INFORME DE LA COMISIÒN ESTRATEGICA
16 TERRITORIAL, EN CONSECUENCIA SE TOMAN LOS SIGUIENTES
17 ACUERDOS: -----

18 -----

19 **A)** EL CONCEJO MUNICIPAL NO ENCUENTRA DILEMA EN LA
20 APROBACIÓN DE DICHO CAMBIO, ES DECIR, CLARIFICAR QUE, LA
21 APROBACIÓN HECHA A DICHO ANTEPROYECTO DE CONDOMINIO
22 MEDIANTE EL OFICIO SEC-1820-2017, ES EXTENSIVA A LA FINCA NUEVA
23 561483 DESCRITA POR EL PLANO CATASTRO A-2033263-2018,
24 CONSIDERANDO QUE TODAS LAS VARIABLES DE DICHO PROYECTO SE
25 MANTIENEN, SIENDO LA ÚNICA EXCEPCIÒN EL CAMBIO DE MATRÍCULA,
26 DE TAL MANERA QUE SE APRUEBA EN SU EXTENSIÒN EL CRITERIO
27 TÉCNICO CONSIGNADO EN EL OFICIO IDC-098-2018, Y EN
28 CONSECUENCIA SE LE SOLICITA AL CONCEJO EN PLENO, APROBAR
29 DICHO DICTAMEN EN EL SENTIDO EXPRESADO. -----

30 -----



**Concejo Municipal de Grecia
Sesión Extraordinaria N° 177**

26 de Julio del 2018

1 **B)** NOMBRAR AL INGENIERO EVERARDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
2 COMO MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESTRATEGICA TERRITORIAL. SE
3 COMUNICA EL NOMBRAMIENTO PARA SU JURAMENTACIÓN. -----
4 **ACUERDO FIRME**, DEFINITIVAMENTE APROBADO Y POR UNANIMIDAD. --

5 -----

6 **ARTICULO III.**

7 **ATENCIÓN A LA AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL**

8 -----

9 **Inciso 1.** El señor Álvaro Lizano Céspedes, Asesor de la Auditoría Interna,
10 Municipalidad de Grecia, procede a dar las buenas noches e indica que se
11 presentan a dar respuesta a una invitación que les realizaron mediante el
12 acuerdo SEC-2934-2018, donde se les solicitó un informe de diferentes
13 acuerdos que se han tomado. -----

14 -----

15 Manifiesta que la auditoría les pide las disculpas porque han realizado mal un
16 procedimiento, acogen los acuerdos por parte del Concejo Municipal, los
17 analizan, estudian, emiten documentos inclusive muchos son transmitidos a la
18 Administración para su respectivo seguimiento y se les olvida comunicarles a
19 los miembros del Concejo como se ha actuado en cada una a través del tiempo.

20 -----

21 Les recuerda que muchas acciones de la auditoría nunca van a pasar por el
22 Concejo Municipal porque antiguamente la normativa de la Contraloría indicaba
23 que todo iba al Concejo y después la misma contraloría cambio la norma
24 indicando que los asuntos que van a los titulares subordinados ya sea Alcalde o
25 dependencias de la Alcaldía se hacen directamente sin que pasen por el
26 Concejo Municipal. Procede a explicar cada uno de los acuerdos solicitados. ----

27 -----

28 En atención al N° SEC-2934-2018 del 27 de junio de 2018 sobre acuerdos
29 pendientes solicitados a la Auditoría Interna, presentamos el siguiente informe: -

30 -----



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Extraordinaria N° 177

26 de Julio del 2018

- 1 Acuerdo N° SEC-0105-2016 del 07 de junio de 2016, sobre denuncia de Bar y
2 Restaurante el Fogón en San Roque de Grecia y las actuaciones de la
3 Administración en la atención de lo denunciado. -----
4 -----
- 5 **a.** La Auditoría Interna en atención a lo solicitado por el Concejo Municipal y a
6 denuncia presentada en el departamento, procedió a realizar una evaluación de
7 los procedimientos de otorgamiento de las licencias a este negocio y sobre las
8 posibles infracciones. -----
- 9 **b.** Mediante resolución B02522-015, del 08 de abril de 2015 se otorgó licencia
10 comercial para restaurante en finca con Folio Real 2083347-000. -----
- 11 **c.** Mediante acuerdo del Concejo Municipal N° SEC-6217-2015, del 04 de
12 setiembre de 2015 se otorga la licencia de licores N° 5 al señor Olivier Gómez
13 Rojas dueño del inmueble antes citado. -----
- 14 **d.** Mediante resolución N° 014-2016 del 06 de mayo de 2016, del departamento
15 de Patentes de la Municipalidad, atendiendo denuncia de que el sitio no es
16 explotado por el dueño, se apercibe a los dueños del inmueble, en atención al
17 debido proceso, para que se brinden pruebas de descargo. -----
- 18 **e.** En fecha 13 de mayo de 2016 los dueños del inmueble presentan los
19 descargos del caso, encontrándose todo en regla. -----
- 20 **f.** Con resolución N° CN-ARS-G-001-2016 el Ministerio de Salud otorga
21 autorización sanitaria para Karaoke. -----
- 22 **g.** Mediante acuerdo del Concejo Municipal SEC-0028-2016 del 17 de mayo de
23 2016, se otorgó permiso para realizar la actividad de karaoke. -----
- 24 **h.** Se atendió denuncia en la Auditoría Interna, presentada por vecinos sobre el
25 incumplimiento del horario de actividad de karaoke y problemas de ruido en las
26 cercanías al restaurante. -----
- 27 **i.** Mediante resolución CN-ARS-G-0474-2016 del 08 de junio de 2016 el
28 Ministerio de Salud, notificado a los dueños del inmueble y al departamento de
29 Patentes Municipal, sobre la suspensión del permiso sanitario para la actividad
30 de Karaoke. -----



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Extraordinaria N° 177

26 de Julio del 2018

1 j. Mediante oficio AI-MG-070-2016 del 23 de junio de 2016 se realizan las
2 consultas pertinentes al departamento de Patentes, corroborándose que los
3 permisos de licencia de restaurante se otorgaron a derecho. -----

4 k. Se realizaron dos inspecciones por parte de la Auditoría Interna para
5 corroborar las denuncias planteadas, no pudiéndose comprobar las mismas. ----

6 l. Durante el proceso de investigación el negocio en mención cerró, por lo que
7 se archivó el caso, los procedimientos de otorgamiento de permisos por parte
8 del Concejo Municipal y el departamento de Patentes se ajustaron a derecho. --

9 -----

10 Acuerdo **SEC-0527-2016** del 20 de setiembre de 2016, “Advertencia sobre
11 construcción y cobro de aceras por parte de la Municipalidad en atención a
12 fallos de la Sala Constitucional”. -----

13 a. La naturaleza de las advertencias establecidas en la Ley de Control Interno
14 es la de advertir a la administración, cuando se detecta el incumplimiento de
15 una ley, norma o procedimiento, para que la misma sea corregida de forma
16 oportuna. -----

17 b. Compete a la administración el acatamiento de la advertencia y la corrección
18 de las circunstancias que dieron origen a la misma. -----

19 c. Sobre el caso particular se ha insistido a las dependencias correspondientes
20 dentro del seguimiento que lleva este departamento. -----

21 d. El tema se tratará con mayor detalle en el informe de recomendaciones de la
22 Auditoría Interna Municipal y la Contraloría General de la República, que se
23 presentará al Concejo Municipal en el mes de agosto de 2018. -----

24 e. Como un anticipo del tema se informa por parte de los departamentos
25 involucrados que no se ha cumplido con lo advertido. -----

26 f. La Auditoría Interna no puede, ni debe, realizar lo que compete a la
27 administración, además el órgano auditor requiere de insumos, que tiene
28 brindar la administración, para poder realizar las evaluaciones pertinentes, ante
29 la ausencia de esta información se está en una valoración para determinar si
30 procede la recomendación de un procedimiento administrativo. -----



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Extraordinaria N° 177

26 de Julio del 2018

1 **Regidor Edgar Alfaro Vargas**

2 Indica que les parece utilizar el mecanismo que en cada caso si hay dudas
3 realizar la consulta. Además, manifiesta que no le queda claro la parte donde
4 indicó que no se ha realizado nada en el caso de cobrarle al administrado la
5 inversión por la construcción o reparación de la acera. -----

6 -----

7 **Licenciado Álvaro Lizano Céspedes**

8 Responde que el informe versa sobre la construcción de aceras que se nos ha
9 obligado hacer fallos de la Sala Constitucional y se han tenido que ejecutar en
10 plazos determinados y son varias aceras las que se han construido y la
11 Municipalidad las ha construido pero no ha cobrado. Por lo que todavía se
12 pueden cobrar de ahí que es una advertencia y no una relación de hechos para
13 determinar responsabilidades. -----

14 -----

15 **Regidor Carlos Andrés Rodríguez Arce**

16 Comenta que le preocupa que son doce puntos que la dinámica que Don Edgar
17 propone que es la mejor pero que podría darse la dificultad que el tiempo no
18 alcance para poder cubrirlos todos. -----

19 -----

20 **Regidor Edgar Alfaro Vargas**

21 Responde que se puede analizar cada tema para saber si es trascendente o
22 es solo información. -----

23 -----

24 **Licenciado Álvaro Lizano Céspedes**

25 Indica que hay casos que no tienen mayor controversia, son de explicación
26 sencilla y otros que podrían generar mayor duda. -----

27 -----

28 **Regidor Julio Cesar Murillo Porras**

29 Consulta que es cierto lo que indica sobre las aceras pero se podría llevar a
30 cabo un acuerdo con el usuario y que hasta donde la Municipalidad puede



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Extraordinaria N° 177

26 de Julio del 2018

1 decirle al usuario que se realice un convenio donde se le brinde los materiales y
2 el usuario realiza el trabajo. -----

3 -----

4 **Licenciado Álvaro Lizano Céspedes**

5 Responde que podría hacerse la averiguación del caso y que lo más importante
6 es cumplir con los fallos de la Sala y que se reparen las aceras. -----

7 Acuerdo **SEC-1935-2017** caso de paja de agua del señor Henry Morales Arias.

8 **a.** Se realizó investigación preliminar del caso y se determinó que no existían
9 elementos suficientes para la realizar una relación de hechos que condujera a la
10 apertura de un procedimiento administrativo. -----

11 **b.** La investigación preliminar arrojó los siguientes elementos que determinaron
12 que el actuar de la Municipalidad se apegó a derecho. -----

13 **i.** Mediante orden sanitaria del Ministerio de Salud, N° 110-2012 del 12 de
14 setiembre de 2012, se determinó que la vivienda del señor Morales Arias era
15 inhabilitable y se tenía que demoler. -----

16 **ii.** El 18 de setiembre de 2012 el señor Morales Arias solicita a la Municipalidad
17 se suspenda el servicio de agua. -----

18 **iii.** El 18 de octubre del 2012 mediante resolución del departamento de
19 Acueducto Municipal se elimina el servicio de agua en atención a la solicitud
20 del señor Morales Arias. -----

21 **iv.** En fecha 07 de junio de 2016 solicita el señor Morales Arias se instale el
22 servicio de agua en su propiedad, aduciendo que se habían realizado las
23 reparaciones correspondientes en su propiedad. -----

24 **v.** Mediante oficio ACM-181-2016 del 13 de junio de 2016 del departamento de
25 Acueducto Municipal, se le da respuesta al señor Morales Arias en los
26 siguientes términos: "(...) 3. Actualmente no demuestra contra orden sanitaria
27 donde se verifica que las razones de la desconexión fueron resueltas, por lo
28 que se le solicita aportarla. 4. No consta en la Municipalidad permiso de
29 construcción para reparación, ampliación u obra nueva, donde se corrija el
30 punto número uno de la orden sanitaria, para su tramitación. 5. En razón de la



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Extraordinaria N° 177

26 de Julio del 2018

1 orden sanitaria aún vigente sería ilegal reinstalarle el servicio de agua en estas
2 condiciones, pues la vivienda está declarada inhabitable y para demolición, por
3 lo que para hacerlo deberá presentar los planos debidamente firmados por un
4 profesional responsable y tramitados ante el Colegio de Ingenieros y
5 Arquitectos, así como de la Municipalidad de Grecia”. Denegándose la solicitud.

6 **vi.** El 21 de junio de 2016 el señor Morales Arias presenta recurso de
7 revocatoria, dándose respuesta por parte del departamento de Acueducto
8 Municipal mediante resolución ACM-201-2016 al ser las quince horas treinta
9 minutos del treinta de junio del dos mil dieciséis. Con los siguientes
10 considerandos: “(...)-----

11 **PRIMERO:** La Ley General de Salud, número: 5395, dispone en su artículo 4, la
12 sujeción de toda persona, natural o jurídica, a los mandatos de esa ley, de sus
13 reglamentos y de las órdenes generales y particulares, ordinarias y de
14 emergencia, que las autoridades de salud dicten en el ejercicio de sus
15 competencias orgánicas, lo cual incluye las declaratorias de inhabitabilidad
16 dispuestas en los artículos 320 y 321 de dicho cuerpo normativo, como sucede
17 en el presente caso. Dicha orden es válida y plenamente eficaz, pues jamás ha
18 sido cuestionada en modo alguno y éste Departamento no tiene la potestad de
19 hacerlo, por lo que debe ser acatada, so pena de la aplicación de lo dispuesto
20 en el artículo 307 del Código Penal, citado en la misma resolución, ver folio 01
21 del expediente. -----

22 **SEGUNDO:** No ha sido posible, por parte del aquí impugnante, probar que se
23 hayan llevado a cabo arreglos o mejoras de algún tipo, previa autorización
24 municipal y mediando los permisos constructivos respectivos, en donde se
25 revierta la condición indicada en la citada orden sanitaria y hacer viable la
26 habitabilidad de dicha vivienda. la construcción de un muro y la optimización del
27 acueducto municipal, no son obras mediante las cuales se revierta la condición
28 ruinoso y peligrosa de la referida vivienda, -----

29 **TERCERO:** Este departamento, no cuenta con la potestad para revertir o
30 cuestionar la citada orden sanitaria, de manera que deviene en inútil realizar



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Extraordinaria N° 177

26 de Julio del 2018

1 una inspección en el lugar, pues ello se sale de las competencias y potestades
2 técnicas y jurídicas que le son propias. Sería recomendable que el aquí
3 recurrente solicite al Ministerio de Salud una nueva inspección, a efectos de
4 levantar la orden referida, ya sea por considerar técnicamente que la vivienda
5 se encuentra en condiciones para ser habitada o realizando las reparaciones
6 necesarias para tener tal condición, previa obtención de los permisos
7 municipales de construcción para ello y así proceder en consecuencia a realizar
8 la reconexión del servicio de agua, pero mientras ello no ocurra, debe
9 denegarse su solicitud.” Se declaró sin lugar el recurso. -----

10 -----

11 **vii.** Mediante resolución ALC-0591-2016 al ser las diez horas del doce de julio
12 del año dos mil dieciséis, el Alcalde Municipal contesta el recurso de apelación
13 presentado por el señor Morales Arias, indicando para lo que interesa: “(...)-----

14 **PRIMERO:** Tal y como lo indica el Departamento de Acueducto en su
15 resolución del recurso de revocatoria, ACM -181-2016, cuestionar una orden
16 sanitaria que se encuentra vigente y eficaz, podría generar la aplicación de lo
17 dispuesto en el artículo 307 del Código Penal, citado por la misma resolución,
18 visible al folio 01 del expediente. -----

19 **SEGUNDO:** Ahora bien, si efectivamente el aquí apelante no aporta prueba
20 alguna donde demuestre haber llevado a cabo arreglos o mejoras de algún tipo,
21 previa autorización municipal y mediando los permisos constructivos
22 respectivos, a efectos de revertir la condición ruinosa y peligrosa indicada en la
23 citada orden sanitaria, para hacer viable la habitabilidad de dicha vivienda, es
24 razón suficiente para considerar que efectivamente no es posible acceder a su
25 petición de reconectar el servicio de agua como lo solicita el apelante.
26 Ciertamente, el apelante refiere que su solicitud de reconexión se sustenta en la
27 construcción de un muro y el proceso de optimización del acueducto municipal,
28 pero tales obras no tienen relación alguna con las condiciones de la vivienda
29 declarada inhabitable, por lo que no sirve de prueba para considerar que la
30 orden sanitaria pierda sustento material. -----



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Extraordinaria N° 177

26 de Julio del 2018

1 **TERCERO:** Es reconocido que las actuaciones de la administración son de
2 carácter reglado (artículos 11 de la Constitución Política y la Ley General de la
3 Administración Pública) y tomando en consideración que la orden sanitaria se
4 encuentra vigente y eficaz, no le es dable a ésta Municipalidad actuar en contra
5 de lo ordenado por la misma (artículo 3 de la Ley 8220). Al mismo tiempo, no es
6 posible para la administración ir en contra de las reglas unívocas de la ciencia y
7 la técnica, así como los principios de justicia, lógica o conveniencia (artículos 15
8 y 16 de la Ley General de la Administración Pública) y si permitiera una
9 reconexión del servicio de agua, se estaría realizando una evidente actuación
10 ilegal y arbitraria por parte de la Municipalidad.”, declarándose por parte del
11 Alcalde Municipal sin lugar el recurso de apelación presentado. -----
12 -----

13 **vii.** El señor Morales Arias presenta apelación ante jerarca impropio, Tribunal
14 Contencioso Administrativo, bajo expediente N° 16-007505-1027-CA, dándole la
15 razón el Tribunal al administrado y obligando a la Municipalidad a otorgar el
16 servicio de agua. Si bien las sentencias se acatan y respetan, el juez nunca
17 valoró las razones expuestas por la Municipalidad y que fueron el sustento para
18 la denegatoria del servicio, simplemente las excluyó; “(...) Como precisión
19 preliminar este Tribunal considera necesario destacar que el pronunciamiento
20 que de seguido se hará, no implica ningún tipo de juzgamiento sobre la
21 legalidad de la declaratoria de inhabitabilidad hecha por el Ministerio de Salud,
22 ni tampoco constituye una autorización para que el inmueble cuya conexión al
23 servicio de agua potable objeto de este procedimiento sea habitado.”, el juez lo
24 único que analiza es el procedimiento y requisitos establecidos en el reglamento
25 municipal de Acueducto, señalando punto por punto cada uno de los requisitos
26 y extrañamente señala que como requisito es necesario el cumplir con la
27 normativa constructiva y poseer permiso, “(...) f) Deberá aportar copia del
28 permiso de construcción y del recibo de pago cancelado. En caso de no contar
29 con el permiso de construcción, deberá realizar la tramitología correspondiente
30 para la obtención del mismo, previo a la solicitud del nuevo servicio de agua.”,



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Extraordinaria N° 177

26 de Julio del 2018

1 requisito que fue uno de los motivos para denegar el servicio y que estaba
2 debidamente documentado en el expediente, sin embargo el juez no lo
3 considera y ordena la instalación del servicio, por tratarse de jerarquía impropia
4 no caben más recursos administrativos. En virtud de lo expuesto consideró esta
5 Auditoría Interna que no existían motivos para recomendar un procedimiento
6 administrativo. -----

7 -----
8 Acuerdo **SEC-1452-2017** del 06 de junio de 2017, traslado de oficio suscrito por
9 el señor Omar David Alfaro Ledezma, sobre la utilización de propiedades
10 destinadas o conocidas como quintas a actividades comerciales y venta de
11 licor. -----

12 **a.** Se revisó la documentación del departamento de Auditoría Interna y no
13 encontramos evidencia de que se nos trasladara el citado acuerdo en la fecha
14 indicada, pudiendo ser un error material sobre el mismo. -----

15 **b.** Analizando el tema, consideramos que el mismo reviste de importancia y
16 actualidad, por lo que se estará agendando para realizar un estudio al respecto.
17 -----

18 **Licenciado Álvaro Lizano Céspedes**

19 Comenta que si se alquila la quinta estaría teniendo una actividad lucrativa y se
20 percibe dinero por lo que con lleva a tener una licencia por funcionamiento y la
21 venta de licor se debe de analizar si el que vende es el dueño de la quinta o
22 quién la alquila para lo cual se tendría que activar otros mecanismos. -----

23 **Regidor Edgar Alfaro Vargas**

24 Indica que se va a hacer una aclaración sobre la remisión del acuerdo SEC-
25 1452-2017 del 06 de junio de 2017 al Departamento de la Auditoría Interna. -----

26 -----

27 **Señorita Ingrid Rojas Rodríguez**

28 Manifiesta que el acuerdo SEC-1452-2017, se remitió a la auditoría el 06 de
29 junio del 2017 al correo de la señora Adilsa Suarez. -----

30 -----



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Extraordinaria N° 177

26 de Julio del 2018

1 **Licenciado Álvaro Lizano Céspedes**

2 Responde que si hay alguien cumplido con ellos es la secretaría del concejo
3 pero que puede ser un error material de ellos. Pero que van a revisar porque no
4 lo encontraron. -----
5 -----

6 **Regidor Henry Alfaro Rojas**

7 Añade que con este tema recuerda que Omar David se había presentado
8 acompañado de un grupo de comerciantes del Cantón de Grecia afectados por
9 este tipo de actividad y es que tiene dos connotaciones es difícil controlar que
10 un menor no consuma licor en una actividad que se lleve a cabo en un quinta. --
11 El tema que presentaba el señor Omar David iba más en el sentido de la
12 competencia desleal que sufre el comerciante formal, así como se ha luchado
13 en este concejo con el tema de las ventas ambulantes a nivel local, lo mismo en
14 otro orden de cosas ocurre con la gran cantidad de quintas que de manera
15 irregular están haciendo actividades en salones metidas en la montaña. -----
16 -----

17 Solicita que se revise si es posible que una quinta con frente a una servidumbre
18 agrícola medida 200 o 300 metros adentro de la calle pública tenga patente para
19 hacer un salón de eventos, ya que creo que no es posible. Por lo que consulta
20 que está haciendo el Departamento de Patentes, como obtuvieron el permiso
21 de construcción frente a una servidumbre agrícola para hacer el salón de
22 eventos de mil o dos mil metros cuadrados. -----
23 -----

24 Cree que el tema es sumamente crítico y que son eventos masivos donde
25 llegan cuatrocientas personas y no hay acceso a ambulancias, bomberos en
26 caso de emergencia es crítico y lo peor es que hay patentes comerciales por lo
27 que se debe de investigar cada uno de los establecimientos porque la
28 Municipalidad no debería ser cómplice sobre todo que va en contra de lo que
29 debería de fomentar el Gobierno Local, que es la economía formal. -----
30 -----



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Extraordinaria N° 177

26 de Julio del 2018

1 **Licenciado Álvaro Lizano Céspedes**

2 Indica que es importante el aporte que realiza Don Henry y que tiene mucho
3 interés actual. -----

4 -----

5 Agrega que con respecto a las actividades colegiales la auditoría ha coordinado
6 con el departamento de inspecciones y en los últimos cuatro o cinco años se
7 han cancelado varias actividades de este tipo. Inclusive algunos de estos
8 organizadores desistieron de hacer las actividades en Grecia. Añade, que hace
9 más de un año llegó un administrado quejándose que porque el Departamento
10 de Patentes no le daba el permiso para un local comercial en una servidumbre
11 agrícola, por lo que se le contestó al administrado que lo respondido por la
12 administración era lo correcto, inclusive hay un voto donde se indica que este
13 tipo de servidumbre es exclusivo para temas agrícolas y que si bien no se podía
14 evitar la construcción de algún inmueble con acceso a servidumbre agrícola
15 esta nunca podría ser comercial. -----

16 -----

17 **Regidor Edgar Alfaro Vargas**

18 Le ruega tomar nota de lo mencionado cree que no se está aplicando el
19 principio de igualdad de la ley, porque si unos patentados cumplen con todos
20 los requisitos no es justo ni equitativo por lo que la investigación es sumamente
21 importante. -----

22 -----

23 **Licenciado Álvaro Lizano Céspedes**

24 Comenta que hay un grupo de auditores del sector de Occidente que abarca
25 Alajuela, Grecia, Valverde Vega, San Ramón, Palmares, Atenas, Orotina y llega
26 hasta Zarcero se reúnen una vez al mes todos presentan inquietudes,
27 problemas que se presentan, se realizan lluvias de ideas y son un apoyo para
28 las diferentes situaciones. Añade que realizan las auditorías con mucho
29 fundamento, riesgos y el universo auditable lamentablemente indica que Don
30 Mainor no se encuentra pero en el último documento que se le envió se le



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Extraordinaria N° 177

26 de Julio del 2018

1 solicitó que se les enviara los planes y programas para el próximo año de la que
2 tiene la alcaldía y el portafolio de proyectos, y le contestaron que se
3 encontraban trabajando en la información pero al día de hoy no han recibido
4 respuesta. Por lo que si no van a tener que hacer el plan indicando que la
5 Alcaldía no les brindó los insumos a tiempo, sus razones deben de tener más
6 con la situación de la municipalidad. -----

7 -----
8 Acuerdo **SEC-1629-2017** del 18 de julio de 2017, sobre la actualización de los
9 manuales de procedimientos y reglamento de organización de la Auditoría
10 Interna. -----

11 -----
12 a. Este tema se discutió con miembros del Concejo Municipal de la Comisión de
13 Hacendarios cuando se aprobó el PAO de la Auditoría Interna para el año 2018
14 y el Concejo Municipal autorizó que se incluyera una partida para contratar los
15 servicios de un consultor para el desarrollo y propuesta de lo solicitado. -----

16 b. Mediante la Contratación Directa N° 0432017051600053-00, se está en la
17 propuesta de actualización solicitada, el contrato concluye en el mes de
18 setiembre del 2018. -----

19 -----

20 **Regidor Edgar Alfaro Vargas**

21 Comenta que observando un informe que vertió la Contraloría General de la
22 República en el año 2012 acerca de las actividades o al actividad que realiza la
23 auditoría interna en el sector municipal, planteaba en las conclusiones que era
24 importante valorar la posibilidad de establecer alianzas con otras auditoría
25 internas del sector municipal por ejemplo Alajuela, San Ramón que son de la
26 Región Occidental y también indicaba la importancia del Plan Estratégico que
27 fuera debidamente conformado por las auditorias con fundamento en su
28 universo auditable y valoración de los riesgos institucionales. Añade que no es
29 una crítica sino buscar fortalecer más porque ellos se convierten en murallas de
30 defensa para que los recursos y bienes públicos de la municipalidad sean bien



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Extraordinaria N° 177

26 de Julio del 2018

1 invertidos que no exista el despilfarro ni problemas de malversación de fondos.
2 La auditoría los debe de proteger para que los fondos de la municipalidad sean
3 bien invertidos y protegidos. -----
4 -----

5 Acuerdo **SEC-1865-2017** del 06 de setiembre de 2017, sobre auditoría de la
6 administración del Mercado Municipal. -----
7 -----

8 **a.** Este acuerdo nace como resultado de denuncia por el local 6-7 G presentada
9 ante la Auditoría Interna, que da origen al informe N° AI-MG-143-2017 del 30 de
10 agosto de 2017, se procedió a un detalle de los hechos más relevantes del
11 caso, detectándose una serie de irregularidades en cuanto al local mencionado
12 y otras de índole administrativo, se dan este informe una serie de
13 recomendaciones que nos permitimos detallar: -----
14 -----

15 **“Conclusiones y recomendaciones:** -----

16 Sobre la naturaleza jurídica de los mercados municipales: -----
17 La jurisprudencia nos dice que los mercados municipales forman parte del
18 dominio público y consecuentemente ostentan las características de este -
19 inembargable, inalienable e imprescriptible-. -----
20 -----

21 En igual sentido, se extrae que el ente territorial es el competente de su
22 administración, encargándose de dirigir las políticas de esta índole y la
23 disposición de tales bienes, todo en estricto apego a las normativas que al
24 efecto se encuentran creadas y vigentes en el ordenamiento jurídico. -----
25 -----

26 Por esa razón, se sostiene que las relaciones entre el Municipio -como
27 arrendador de locales municipales- y los petentes –como arrendatarios- se
28 encuentran dentro de la actividad administrativa, sometida a las potestades
29 públicas que por ley se confiere a estos entes, respecto de su administración y
30 disposición, siempre respetando la obligación que les impone el ordenamiento



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Extraordinaria N° 177

26 de Julio del 2018

1 jurídico de velar por el interés público, en el caso de la Municipalidad de Grecia
2 y el Mercado Municipal el ordenamiento jurídico vigente es el Reglamento
3 General de Mercados del Cantón de Grecia, publicado en la Gaceta N° 86 del
4 jueves 07 de mayo de 1981, del cual en el apartado anterior se extrajeron los
5 artículos para el caso de interés. -----

6 -----

7 **Atención de la denuncia:** -----

8 La denuncia planteada por el señor José Alberto Arrieta Barquero viene
9 tratándose desde el año 2002 en esferas judiciales y administrativas de la
10 Municipalidad de Grecia, existen sentencias que indican claramente lo que se
11 ha debido hacer en cuanto al traspaso y puesta en posesión del local 6-7 G
12 Norte del Mercado Municipal de Grecia en favor del denunciante, acto
13 administrativo que considera esta Auditoría Interna no se ha concluido
14 formalmente, además se entró a conocer otros aspectos denunciados que se
15 consideran violentan la normativa vigente. -----

16 -----

17 Sobre la solicitud de puesta en posesión del local 6-7 G Norte: -----

18 No se encuentra evidencia de algún acto de puesta en posesión del local 6-7- G
19 Norte en favor del denunciante, según la sentencia Voto Número 387-2002 del
20 Tribunal Superior Civil del Primer Circuito Judicial de Alajuela, que en el por
21 tanto de la sentencia indica que la mitad del derecho de arrendamiento y de la
22 patente del negocio comercial de la carnicería La Moderna, deben ser
23 traspasadas a favor del actor. En doctrina se ha definido sobre la puesta en
24 posesión como: "La acción reivindicatoria es, pues, la que compete a un
25 propietario no poseedor contra quien posee la cosa indebidamente. "La acción
26 tiene por objeto recuperar la posesión de la cosa de la que se carece, por lo que
27 es una acción de condena y de carácter restitutorio, dado que con ella se trata
28 de imponer al demandado la condena a un determinado comportamiento: dar,
29 restituir la cosa. Es una acción real, como derivada de un derecho real, y
30 ejercitable erga omnes." (Diez-Picazo, Luis y Gullón, Antonio. "Sistema de



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Extraordinaria N° 177

26 de Julio del 2018

1 Derecho Civil". Volumen III. Madrid, Editorial Tecnos, 1979, p. 130). Sobre la
2 razón de ser de esta acción, la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia ha
3 dicho: -----

4 -----
5 "El fundamento de la acción reivindicatoria es la tutela del ejercicio de la
6 propiedad. En la síntesis filosófica del concepto se tutela no solo la titularidad,
7 sino fundamentalmente su ejercicio. El reconocimiento y tutela de la propiedad
8 necesariamente implica la existencia de un mecanismo necesario para que el
9 propietario reúna nuevamente, bajo una misma titularidad, todos los atributos
10 del dominio, garantizándole el pleno ejercicio de la posesión que constituye el
11 atributo o derecho más importante de los que forman la propiedad, en los
12 términos del artículo 264 de nuestro Código Civil." (Voto No. 230 de 16 horas
13 del 20 de julio de 1990). -----

14 Podemos decir que la puesta en posesión de una cosa, consiste en que firme la
15 sentencia, sin más trámite, a la parte actora se le pondrá en posesión del bien
16 por medio de la autoridad administrativa, con aplicación de lo dispuesto en
17 materia de ejecución de sentencia. Considera esta Auditoría Interna que el
18 oficio ADT-008-2016 del 26 de enero de 2017 de la Administración Tributaria
19 Municipal en el que se comunica el registro del 50% a nombre del denunciante
20 no constituye de acuerdo a la doctrina la puesta en posesión del inmueble, acto
21 que debería de realizarse sin más dilación, ya que se podría estar causando
22 perjuicios al señor José Alberto Arrieta Barquero. -----

23 -----

24 Sobre el posible cierre como medida cautelar del local 6-7 G Norte. -----
25 Mediante oficio SM-050-2017 del 18 de julio de 2017 el Administrador de
26 Servicios Municipales Mba. Víctor Julio Hidalgo Oviedo, da respuesta al oficio
27 AI-MG-113-2017 en que la Auditoría solicita se nos confirme quién está
28 explotando actualmente el local 6-7- G Norte del Mercado Municipal, citamos la
29 respuesta textualmente: -----

30 -----



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Extraordinaria N° 177

26 de Julio del 2018

1 “Según en indagaciones en el propio local, el mismo es explotado por el señor
2 Jeremy Arrieta Retana, cédula No 2-559-328 desde hace más de tres años, lo
3 cual evidentemente es una irregularidad porque los propietarios de los derechos
4 originales son José Alberto Arrieta Barquero y Emilce Hidalgo Suárez.”, esta
5 información brindada por el señor Hidalgo Oviedo evidencia una posible
6 violación a lo establecido en el Reglamento General de Mercados del Cantón de
7 Grecia, publicado en la Gaceta N° 86 del jueves 07 de mayo de 1981, en sus
8 artículos números 11, 22 y 25, por lo que se debe realizar el debido proceso
9 para la aplicación de las sanciones establecidas en los artículo números 25, 35
10 y 36 del citado reglamento, valorando especialmente lo estipulado en el párrafo
11 final del artículo número 25 que dice: -----

12 -----
13 “La presencia ocasional del arrendatario en el negocio, no es suficiente para
14 demostrar lo contrario simulando condiciones que no se tienen y sin el
15 respectivo permiso será motivo suficiente para que la Municipalidad resuelva el
16 contrato de pleno derecho, salvo casos especiales debidamente
17 comprobados.”. -----

18 -----
19 Sobre la apertura de investigación por alquiler del local. -----

20 Se corroboró que a nombre de la señora Emilce Hidalgo Suárez (O su
21 sucesión) se encuentra arrendado el local 5-6 G Sur patente #2703401
22 Carnicería La Popular con el tramo #3100701, esto de acuerdo al oficio PAT-
23 138-2017 suscrito por el Bach. Álvaro Solano, Jefe de Patentes de la
24 Municipalidad de Grecia. Mediante correo electrónico sin número de oficio del
25 24 de agosto de 2017, el señor Hidalgo Oviedo, administrador de Servicios
26 Municipales, indica: -----

27 -----
28 “Con respecto al Local 5-6 G, en las indagaciones realizadas, inspección al
29 lugar y la revisión de la documentación disponible no fue posible constatar que
30 el señor Allen Ronald Arrieta explote dicho local, conforme la normativa



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Extraordinaria N° 177

26 de Julio del 2018

1 vigente. Efectivamente el Local presenta una gran irregularidad, que se debe
2 resolver a nivel del Concejo Municipal, que es el órgano competente, según lo
3 establece el Reglamento vigente del Mercado, también indica que no se ha
4 realizado el debido traspaso.” -----

5 -----
6 Esta información brindada por el señor Hidalgo Oviedo evidencia una posible
7 violación a lo establecido en el Reglamento General de Mercados del Cantón de
8 Grecia, publicado en la Gaceta N° 86 del jueves 07 de mayo de 1981, en sus
9 artículos números 11, 22 y 25, por lo que se debe realizar el debido proceso
10 para la verificación real de los hechos y valorar la aplicación de las sanciones
11 establecidas en los artículo números 25, 35 y 36 del citado reglamento. -----

12 Otras recomendaciones: Se evidencia con el análisis de este caso, que no
13 existen contratos renovados de arrendamiento de los locales investigados, los
14 contratos existentes datan del 25 de enero del 2005 (Con vista en folio N° 138)
15 y están a nombre de la señora Emilce Hidalgo Suárez. -----

16 -----
17 En el año 2015 se realizó una negociación de aumento de alquiler de los locales
18 del mercado de forma general y se renovaron los contratos, no se pudo localizar
19 contratos de esa fecha para los locales en estudio, esto es un hecho que
20 debilita el Control Interno y genera inseguridad jurídica a las partes. -----

21 -----
22 Adicionalmente, no se pudo constatar mediante evidencia, de que se realizaran
23 las cesiones formales por parte del Concejo Municipal de los locales
24 estudiados, hechos que urge regularizar por parte de la administración y el
25 Concejo Municipal de acuerdo a las sentencias expuestas y la normativa
26 vigente. En el caso de que los locales no sean explotados como lo indica el
27 Reglamento del Mercado Municipal de Grecia, lo que procedería es la
28 realización del debido proceso para la posible aplicación de las sanciones ya
29 indicadas. -----

30 -----



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Extraordinaria N° 177

26 de Julio del 2018

1 Así mismo, se recomienda realizar una investigación administrativa sobre los
2 posibles arrendamientos, cesiones no formalizadas o usos no permitidos de
3 todos los locales del Mercado Municipal, ya que esto contraviene la normativa
4 vigente. No puede dejar pasar la Auditoría Interna el recomendar una revisión al
5 Reglamento General de Mercados del Cantón de Grecia, ya que este data del
6 año 1981. Sin otro particular, y solicitando se mantenga informada a esta
7 Auditoría Interna de los acuerdos y acciones tomadas.” -----

8 **b.** Es evidente que la Auditoría Interna realizó un estudio sobre la denuncia
9 presentada y otras posibles irregularidades de la administración del Mercado
10 Municipal, con recomendaciones puntuales para cada uno de los temas. -----

11 -----
12 Se ha reiterado el asunto al Concejo Municipal y a la Administración, esto
13 mediante oficio AI-MG-054-2018 del 13 de abril de 2018, se nos dio respuesta
14 por parte del Concejo Municipal mediante acuerdo N° SEC-2890-2018, en el
15 que se nos remite una serie de documentos que ya fueron analizados en el
16 informe N° AI-MG-143-2017 mencionado, adicionalmente mediante Acuerdo
17 SEC-2891-2018 se solicita informe al Alcalde Municipal, sobre las acciones
18 tomadas en el caso del local 6-7 G del Mercado Municipal. Así mismo, se nos
19 informó de la instauración de un órgano de procedimiento administrativo para
20 concluir con el tema del local 6-7 G, sin embargo quedan pendientes las otras
21 recomendaciones. -----

22 -----
23 **c.** Seguimos a la espera de la atención de las recomendaciones planteadas en
24 el informe N° AI-MG-143-2017 de agosto de 2017, para luego valorar si es
25 necesario el realizar algún otro tipo de estudio al respecto que determine
26 acciones administrativas a seguir. -----

27 -----

28 **Regidor Edgar Alfaro Vargas**

29 Manifiesta que las recomendaciones relativas al Concejo Municipal para el 07
30 de agosto del presente año se tendrá la última reunión con los inquilinos del



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Extraordinaria N° 177

26 de Julio del 2018

1 mercado para revisar el nuevo reglamento donde se incluye un artículo
2 prohibiendo el sub arriendo y otras recomendaciones que se han realizado por
3 parte del licenciado Hernández y que se han ido acatando. -----

4 -----
5 Acuerdo N° **SEC-1914-2017** del 19 de setiembre de 2017 sobre el informe de
6 pasivos contingentes presentado por la Auditoría Interna, y solicitando se
7 modifique el plan de trabajo para incluir una investigación al respecto. -----

8 -----
9 **a.** Este tema se discutió con la Comisión de Hacendarios durante la reunión
10 para conocer el PAO 2018 de la Auditoría, se expuso que no se contaba con los
11 recursos humanos para hacer la investigación en los diferentes juzgados del
12 país, solicitándose se aprobaran recursos para la contratación de una persona
13 que realizara la investigación de campo, recursos que fueron aprobados. -----

14 **b.** Recién se concluyó la fase de estudio de campo y se está en el proceso de
15 tabulación de la misma a fin de elaborar el informe correspondiente, que será
16 presentado en el mes de octubre 2018 al Concejo Municipal, debido a la carga
17 de trabajo y denuncias que están siendo atendidas. -----

18 -----
19 Acuerdo N° **SEC-1996-2017** del 10 de octubre de 2017 sobre consulta a la
20 Procuraduría General de la República sobre caso específico de Pollos don
21 José, con el fin de que la Auditoría Interna haga nuevamente la consulta. -----

22 -----
23 **a.** Al analizar el caso en concreto determinó esta Auditoría Interna que el ente
24 procurador fue claro que no conocerá casos concretos y el tema versa sobre un
25 caso en particular que es el funcionamiento de la planta conocida como Pollos
26 don José, antes IBERICO, por lo que cualquier consulta que se realice se
27 tendrá que hacer referencia a elementos del caso en particular, tal y como
28 sucedió con la consulta planteada por el Concejo Municipal a la PGR, ante este
29 panorama resulta improcedente hacer nuevamente la consulta al ente
30 procurador. -----



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Extraordinaria N° 177

26 de Julio del 2018

1 **b.** Hacemos hincapié en lo referido por la PGR en el dictamen de respuesta (C-
2 215-2017) a la consulta del Concejo Municipal, en donde es clara al indicar que
3 la Procuraduría desconocería su propia competencia si entrara a sustituir a la
4 Administración resolviendo casos concretos, que son de competencia de la
5 Municipalidad. -----

6 -----
7 Es criterio de esta Auditoría Interna que la Administración tiene suficientes
8 elementos para la toma de decisiones en el caso de estudio, ya este
9 departamento se pronunció sobre el tema en atención de una denuncia de los
10 vecinos, mediante oficio AI-MG-122-2015 mismo que de ser requerido
11 facilitaremos con gusto. -----

12 -----

13 **Regidor Carlos Andrés Rodríguez Arce**

14 Indica que el 02 de octubre en el acuerdo SEC-1996-2017, el concejo les
15 solicitó que llevaran a cabo una consulta y ustedes nos remiten a lo que la
16 auditoría ha dicho al respecto y consideraron que la consulta íbamos a recibir la
17 misma respuesta. -----

18 -----

19 **Licenciado Álvaro Lizano Céspedes**

20 Responde que primero se analiza el caso y es muy difícil desligarse en la
21 consulta del caso en específico entonces siempre le consultan a la Procuraduría
22 y siempre que ellos vean que se refiere a un caso en específico rechazan la
23 consulta lo mismo que le pasó al Concejo Municipal, nadie dice que la consulta
24 del Concejo este buena o mala sino que es complejo desligarse del caso en
25 particular. En este informe que se les va a entregar se indica que la
26 administración cuenta con los elementos para tomar una decisión al respecto. --

27 -----

28 **Regidor Carlos Andrés Rodríguez Arce**

29 El acuerdo solicitaba a la auditoría interna que hiciera la consulta. -----

30 -----



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Extraordinaria N° 177

26 de Julio del 2018

1 **Regidor Edgar Alfaro Vargas**

2 Añade que sobre ese tema en la sesión del martes el señor Alcalde presentó
3 una resolución por parte de la administración. -----

4 -----
5 Acuerdo N° **SEC-2467-2018** del 28 de febrero de 2018, sobre otorgamiento de
6 permisos constructivos en un sector del INVU 2, se solicita a la Auditoría
7 mantener informado al Concejo Municipal. -----

8 -----
9 **a.** Este tema se incluye en el informe de seguimiento de recomendaciones que
10 se presentará al Concejo Municipal. -----

11 -----
12 Acuerdo N° **SEC-2729-2018** del 04 de mayo de 2018, donde se solicita a la
13 Auditoría Municipal un informe sobre las invasiones de propiedades municipales
14 en el INVU III, recomendar a la administración sobre los procesos de desahucio
15 y establecer los procesos para escriturar y trasladar a los beneficiarios que no
16 cuentan con escritura. -----

17 -----
18 Sobre lo solicitado en este acuerdo, en el caso de las presuntas invasiones, la
19 Auditoría Interna mediante oficio AI-MG-053-2018 del 10 de abril de 2018,
20 dirigido al Alcalde Municipal, al Presidente Municipal (Ing. Henry Alfaro) y al
21 Coordinador del DCU, se indicó que en atención a denuncias interpuestas por
22 vecinos de la comunidad del INVU III, sobre la posible invasión de un terreno
23 municipal, invasión de vía pública y el presunto cierre de un paso público, se
24 solicitó por parte de este departamento mediante el oficio AI-MG-017-2018 del
25 12 de febrero de 2018, se realizara un levantamiento topográfico para
26 determinar la verdad real de los linderos, presunto paso, invasión de vía pública
27 y delimitación de terreno municipal. -----

28 -----
29 **b.** Mediante informe TOP-016-18 EXT del 03 de abril de 2018 el Ing. Ronny
30 Zamora Vargas, realiza el levantamiento solicitado y recomienda lo siguiente: ---



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Extraordinaria N° 177

26 de Julio del 2018

1 “1- Con respecto al folio real 2-377268-000 plano catastrado A-664727-2000,
2 se recomienda notificarla al dueño registral de la situación actual de su terreno y
3 que proceda a dejar libre el derecho de vía que corresponda. -----

4 2- Se recomienda con respecto al muro y la estructura para depositar
5 basura, se haga el estudio correspondiente, para determinar si donde se ubica
6 dicha estructura es permitida su permanencia, y si cumplió con todos los
7 requisitos que la ley exige para estos casos. -----

8 3- Concerniente al predio que le pertenece a la Municipalidad de Grecia,
9 que se detectó con el levantamiento de campo realizado, se recomienda a la
10 administración, que inicie el proceso correspondiente para determinar cuál sería
11 el uso correcto, que se le debe dar a dicha franja de terreno, tomando en
12 consideración aspectos tales como ubicación, topografía, tenencia de la tierra
13 de lotes vecinos y tendencia de desarrollo de la zona entre otros.” -----

14 -----
15 c. Ante este informe del departamento de Topografía, la Auditoría Interna en el
16 oficio indicado solicita a la Administración lo siguiente: “Solicitamos se nos
17 brinde un informe de las acciones administrativas que se tomarán en el
18 presente caso, de acuerdo a la información, conclusiones y recomendaciones
19 brindadas por el Ing. Zamora en el informe N° TOP-016-18 EXT, con un
20 cronograma que detalle las acciones y establezca responsables.”, al día de hoy
21 no se ha obtenido respuesta. -----

22 -----
23 d. Sobre la solicitud del Concejo Municipal de recomendar a la Administración
24 sobre los procesos de desahucio y los procesos de escrituración, no es posible
25 que nos pronunciamos o recomendemos específicamente, ya que estaríamos
26 contraviniendo lo establecido en la Ley de Control Interno, que impide a las
27 Auditoría Interna el coadministrar, además los procedimientos solicitados se
28 encuentran en la normativa legal aplicable, este tipo de asesorías compete más
29 al departamento legal de la Municipalidad. -----

30 -----



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Extraordinaria N° 177

26 de Julio del 2018

1 Acuerdo N° **SEC-2802-2018** del 23 de mayo de 2018, sobre traslado de
2 liquidación presupuestaria de aportes de ICODER para emitir criterio. -----
3 a. Mediante oficio AI-MG-093-2018 del 03 de julio de 2018 se remitió respuesta
4 a la solicitud planteada en los siguientes términos: “En atención al citado
5 acuerdo, esta Auditoria Interna verificó los procedimientos de la Liquidación
6 Presupuestaria sobre los aportes del ICODER para la mejoras en el
7 Polideportivo Municipal. -----

8 -----
9 Después de analizar la liquidación presupuestaria remitida, correspondiente a
10 los aportes del ICODER para mejoras en el gimnasio del Polideportivo, para el
11 que se utilizó por parte de este departamento como marco de referencia, los
12 procedimientos establecidos por la Contraloría General de la República y
13 Contabilidad Nacional, determinándose que el proceso realizado por la
14 Dirección Financiera Tributaria, cumple razonablemente con las políticas de
15 liquidación presupuestarias dadas por la Contraloría General de la Republica, la
16 Contabilidad Nacional e ICODER. Aclaremos, que en el proceso efectuado se
17 realizó una evaluación del cumplimiento de los procedimientos de liquidación
18 presupuestarios, emitidos por el ente contralor y Contabilidad Nacional, sobre el
19 análisis del uso de los recursos y la correcta aplicación de la Ley de
20 Contratación Administrativa en la utilización de los aportes del ICODER para
21 mejoras en el Gimnasio del Polideportivo, se estará haciendo referencia en un
22 informe que se estará desarrollando para esos efectos.” -----

23 -----
24 Plan de trabajo 2018. -----

25 **Nota de pie** -----

26 ¹ Se han recibido tres traslados de denuncia. -----

27 ² Hay que incluir el acuerdo de atención del tema del Polideportivo y Techo de
28 Mercado, posible cambio de plan de trabajo que se está analizando. -----

29 ³ Se han tramitado 12 denuncias al día de hoy. -----

30 -----



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Extraordinaria N° 177

26 de Julio del 2018

	Tarea	Estado
1	Auditorías, Advertencias y otros	
2		
3	Solicitudes de la Contraloría General de la República.	Proceso ¹
4	Solicitudes del Concejo Municipal	Proceso ²
5	Atención de denuncias.	Proceso ³
6	Advertencias, asesorías y capacitación a funcionarios	
7	Informe de Auto-evaluación de la Auditoría Interna	Mes de setiembre
8	Actualización de los procedimientos, manuales y los reglamentos del departamento, de acuerdo con la nueva normativa.	Proceso
9		
10	Informe de Seguimiento de recomendaciones	Mes de agosto
11	Auditoría de carácter especial de verificación del cumplimiento por parte de la Administración del Plan de Implantación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP)	No se ha iniciado
12		
13	Auditoría operativa sobre servicios municipales (acueducto)	Fase de planificación
14		
15	Auditoría sobre seguridad de tecnologías de información.	Proceso
16		
17	Auditoría especial sobre pasivos contingentes.	Mes de octubre
18		
19	Auditoría al departamento de valoración de bienes inmuebles.	No se ha iniciado
20		
21	Auditoría de control del otorgamiento de permisos y control constructivo.	No se ha iniciado
22		
23	Actividades administrativas, de supervisión, y otros.	
24	Supervisión de Auditoría, trabajo administrativo y otros asuntos de la Auditora Interna.	
25		
26	Plan de trabajo y presupuesto 2019	
27		
28	Legalización de libros	
29	Labores de archivo, envío y atención de correspondencia, etc.	
30		



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Extraordinaria N° 177

26 de Julio del 2018

1 Adicionalmente por valoración de riesgo se incluyó la auditoría de carácter
2 especial del cementerio municipal. La auditoría del Comité Cantonal de
3 deportes no se concluyó en el plazo previsto del año 2017 y se decidió ampliar
4 el alcance incluyendo hasta el mes de junio de 2018, se presentará en el mes
5 de agosto 2018. -----
6 -----

7 **Regidor Henry Alfaro Rojas**

8 Consulta sobre la investigación de los procesos legales que se llevaban por
9 parte de la Municipalidad. -----
10 -----

11 **Licenciado Álvaro Lizano Céspedes**

12 Responde que es la misma de los pasivos contingentes. -----
13 -----

14 **Regidor Carlos Andrés Rodríguez Arce:**

15 Se refiere a la redacción de una de las advertencias y dice que la naturaleza
16 de una advertencia es que sea identificado algo que preliminarmente la
17 Auditoría tiene suficientes elementos para considerar que tiene un riesgo
18 importante de que está mal, no tendría sentido ni se ajustaría a la naturaleza
19 de la advertencia de decir “revísese X cosa”, sin creer que ese elemento que
20 se pide revisar hay algo malo, pregunta sobre esto porque quería corroborar
21 que estaba en lo cierto. -----
22 -----

23 **Álvaro Lizano Céspedes:**

24 Responde que es algo que no está cumpliendo con el procedimiento o la
25 normativa en ese momento y todavía más importante que puede ser corregido
26 en el momento que se presenta la advertencia. -----
27 -----

28 Agrega que se ha advertido y siempre se hace mal. Manifiesta que hace unos
29 días le hicieron una advertencia a la Alcaldía donde le dicen que han detectado
30 a través del tiempo, aquí los procedimientos concursales duran una eternidad,



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Extraordinaria N° 177

26 de Julio del 2018

1 funcionarios con cinco años nombrados interinamente y el Código Municipal
2 es claro, ninguna persona puede estar nombrada interina más de dos meses y
3 la Procuraduría ha dicho que la única forma de nombrar a una persona más allá
4 de dos meses es que el concurso haya resultado infructuoso, entonces un
5 funcionario no puede estar nombrado más de cuatro meses y la advertencia es
6 en virtud de lo que ha sucedido hasta la fecha y de lo que viene para la
7 municipalidad con una serie de don de concurso. -----

8 -----

9 **Regidor Carlos Andrés Rodríguez Arce:**

10 Quiere decir que detrás de cada cosa que se señala, hay un argumento de por
11 qué se señaló y no se ajustaría hacer una advertencia sobre algo que no se ha
12 identificado con algún argumento por qué se considera debe ser atendido. -----

13 -----

14 Se refiere también sobre la relación de hechos y dice que cuando uno llega y
15 hace una relación de hechos y le gustó lo que dijo don Álvaro, entonces
16 cuando se hace una relación de hechos, es la expectativa de la Auditoría
17 siempre determinar con claridad responsabilidades con nombres y apellidos o
18 el Departamento X, el funcionario X, ¿pregunta si esa es la expectativa y si
19 así debería ser la forma correcta? -----

20 -----

21 **Álvaro Lizano Céspedes:**

22 Inclusive les llama la atención de que el Concejo en varias ocasiones dice que
23 se investigue tal cosa para hacer una relación de hechos y la relación de
24 hechos es uno de los productos de la Auditoría Interna, la Auditoría Interna
25 tiene informes, Advertencias, Relaciones de Hecho y Denuncias al Ministerio
26 Público y dentro de los informes está, los financieros los administrativos y los
27 de carácter especial esos son básicamente los productos de la Auditoría
28 Interna. La relación de hechos es un producto que nace cuando se inicia un
29 informe y el informe toma otro tinte diferente al de control interno y se detecta
30 que hay algún incumplimiento que podría devenir en algún tipo de sanción



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Extraordinaria N° 177

26 de Julio del 2018

1 administrativa civil o penal, la normalidad de los casos es que se haga el
2 informe y el informe es el que te dice “vengo revisando control interno pero
3 aquí hay algo malo” que ya no es un asunto de control, hay un asunto de
4 responsabilidad que podría ser civil, administrativo o penal, entonces se elimina
5 el informe y se trabaja en la relación de hechos y siempre va haber un presunto
6 responsable y una presunta causa y siempre presunta porque el que lo va a
7 determinar después es el Órgano Director. Hay otro elemento que es ante una
8 denuncia de un administrado, del Concejo o de la Contraloría se haga lo que
9 se conoce como la fase de investigación preliminar, esta es la que les dice si
10 hay elementos suficientes para hacer o no la relación de hechos. Agrega que
11 hay suficiente jurisprudencia que dice que sobre esa fase preliminar no tiene
12 acceso nadie ni siquiera la persona que está siendo investigada. -----

13 -----

14 **Regidor Carlos Andrés Rodríguez Arce:**

15 Entonces ante una relación de Hechos que uno considere imprecisa, uno
16 podría reiterar la solicitud si la información a ustedes les permitiera precisarla,
17 el Concejo ante una información que se le remita podría solicitar que le precise
18 mejor el presunto responsable o el presunto hecho... Comenta que aquí hay
19 muchas cosas que deben mejorarse y cambiarse, lo que pasa es que a veces
20 las condiciones materiales no permiten hacer ciertas cosas. Agradece
21 entereza al Lic. Álvaro Lizano en nombre de la Auditoría, de iniciar diciéndoles
22 que efectivamente se disculpaba, porque algunas veces se tomaban
23 decisiones que no se comunicaban al Concejo. Agrega que falta un asunto más
24 y que es el más viejo es el famoso mapeo del universo auditable, las
25 auditorías realizadas y la última vez que se realizó cada una, cruzado con la
26 valoración del riesgo y esto no recuerda haberlo conversado. -----

27 -----

28 **Álvaro Lizano Céspedes:**

29 Comenta que en principio cuando le enviaron el acuerdo creyó que se podía
30 hacer la consulta y se enredó en otras cosas, cuando valoró el tema



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Extraordinaria N° 177

26 de Julio del 2018

1 nuevamente no se pudo y es un error de su parte. El mapeo auditable siempre
2 se les presenta con el Plan Anual de Trabajo y el del universo también se
3 incluye el Plan Anual y hacen alguna valoración de riesgo. -----

4 -----
5 Añade que le están solicitando al señor Alcalde para que les dé dos cosas: los
6 planes para el año 2018 y el SEBRI 2017 con lo llevado hasta el 2018, de
7 ninguna de las dos han tenido respuesta porque están trabajando en eso. -----

8 -----

9 **Regidor Edgar Alfaro Vargas**

10 Indica que por una directriz que emitió la Contraloría General de la República
11 respecto a las relaciones de hechos referente a las denuncias penales
12 básicamente por las auditoría internas del sector público en la D1-2008-
13 CODFOE, donde dice que la presente directriz constituyen un marco de
14 referencia de carácter general sobre los requisitos mínimos que debe de
15 observar las auditorías internas del sector público al comunicar las relaciones
16 de hechos y las denuncias penales. Explica que la relación de hechos es un
17 informe que compila una serie de hechos, actos, acciones y omisiones que se
18 encuentran ligados por un nexo de causalidad a una falta de carácter
19 administrativo o a la determinación de responsabilidades y que se constituye
20 como un insumo para la acreditación de dichas responsabilidades. -----

21 -----

22 **Regidor Julio César Murillo Porras**

23 Comenta que la unificación de criterios es importante para saber hacia dónde
24 se va, que él siempre le ha dado mucha importancia al artículo 52 del Código
25 Municipal porque este tema es muy amplio se habla de vigilancia, de control por
26 lo que cree que es un artículo claro. Donde se le dan las funciones tanto a la
27 auditoría como a la administración y al Concejo. Agrega que la auditoría es
28 como un comité de vigilancia en una cooperativa y le agradece el informe
29 brindado. -----

30 -----



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Extraordinaria N° 177

26 de Julio del 2018

1 **Vice Alcaldesa Patricia Vindas Barrantes**

2 Da las buenas noches a todos y comenta que Don Carlos mencionó el tema
3 sobre las aceras y que se encuentra presente el asesor de proyectos y de igual
4 manera les indica que queden tranquilos porque ya se está trabajando en ese
5 tema, se llevó a cabo la primera notificación e inclusive personas que ya fueron
6 notificadas han estado construyendo las mismas con sus propios recursos. -----

7 -----
8 Informa que con el tema que tiene que ver con control interno está casi listo
9 para enviárselos, que ella ha estado colaborando en la comisión de control
10 interno, el cual es un tema muy relevante para la administración, por lo que
11 esperan ser un gran apoyo para el asunto del manejo de los riesgos y darle
12 seguimiento que merece esta comisión de control interno. -----

13 -----

14 **Licenciado Álvaro Lizano Céspedes**

15 Responde que ellos están claros de que la administración sino nos contesta no
16 es que no lo quieren hacer. Agrega que ellos han sido una auditoría
17 comprensiva con la Administración que hay muchos asuntos por tratar, que es
18 una municipalidad grande, con problemas o circunstancias extraordinarias por
19 lo que se entiende el atraso de la información. -----

20 -----

21 **Regidora Ana Graciela Martínez Ulate**

22 Felicita a Don Álvaro por la humildad y las palabras que ha dicho respecto a
23 que a veces no hay comunicación es lo que a veces limita, no obstante
24 considera que la auditoría como un órgano fiscalizador o como un
25 departamento tan importante para la municipalidad solicita que si en
26 determinado momento algún departamento o el concejo requieren de una
27 orientación ustedes estén dispuestos para ayudarse unos a otros y que así sea
28 Grecia el que gane. Consulta si ellos tienen esa apertura al dialogo y sobre todo
29 a la orientación. -----

30 -----



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Extraordinaria N° 177

26 de Julio del 2018

1 **Licenciado Álvaro Lizano Céspedes**

2 Responde que la ley les faculta a asesorar y siempre se lo han dicho a Don
3 Mainor y a los regidores que una de sus labores es la asesoría escrita como
4 verbal, aunque él prefiere las cosas por escrito, pero que siempre están abiertos
5 a asesorar. La auditoría es garante del adecuado uso de los recursos públicos
6 ante la comunidad, por lo que si ellos pueden por medio de una asesoría
7 oportuna evitar que se den problemas posteriores es lo ideal y la ley lo facultad.
8 El tema de asesor lo faculta la Ley de Control Interno y la auditoría municipal
9 siempre ha sido de puertas abiertas para quién guste visitarlos. Quizás no se
10 puedan tener todas respuestas inmediatamente pero se hace el mejor esfuerzo
11 para aclarar lo que se solicite. -----

12 -----

13 **Regidor Edgar Alfaro Vargas**

14 Manifiesta que en aras de dar algunas reflexiones sobre las responsabilidades
15 del funcionario público en la Ley General de Control Interno, estas conclusiones
16 o recomendaciones las realiza el profesor Federico Montiel Castillo de la
17 Universidad Estatal a Distancia y les ruega poner atención. El señor Montiel
18 dice en las conclusiones que la sociedad costarricense demanda actualmente
19 mayores y más efectivos controles en el manejo de la hacienda pública. Debe
20 darse un deber ético en primera instancia del funcionario público y en cuidar
21 y proteger dichos bienes en contra cualquier acción indebida, irregular de
22 despilfarro o gastos público. -----

23 **Segunda**, conclusión el artículo 12 de la Constitución Política de Costa Rica
24 que consagra el principio de legalidad como un límite al ejercicio del poder y de
25 las competencias administrativas de los funcionarios públicos es un cimiento
26 importante para la construcción y la interpretación del sistema de control
27 interno. -----

28 **Tercero**, la Contraloría General de la República por disposición de los artículos
29 183 y 184 de la Constitución Política es una institución independiente, funcional
30 y administrativamente para defensa y salvaguarda de la Hacienda Pública por lo



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Extraordinaria N° 177

26 de Julio del 2018

1 tanto la Contraloría ostenta una competencia exclusiva y prevalente para
2 accionar, demandar y recomendar sanciones contra funcionarios que hayan
3 sido encontrados infractores por conductas contrarias a la ley. -----

4 **Cuatro**, el artículo 39 de la Constitución Política de Costa Rica establece como
5 un derecho fundamental el debido proceso para efecto de imponer sanciones
6 administrativas. -----

7 **Quinto**, la Ley General de la Administración Pública contiene como norma
8 rectora el principio de responsabilidad subjetiva del funcionario público en los
9 artículos 211 y 213 de ese cuerpo normativo encontramos clara las normas que
10 hacen referencia al tipo de responsabilidad en la Comisión de Conductas
11 Dolosas o con culpa grave de los colaboradores públicos. Los tipos de
12 responsabilidad general son: responsabilidad civil, penal, administrativa,
13 disciplinaria y por delegación. -----

14 **Sexto**, la Ley General de Control Interno instaura como principio rector en su
15 ámbito de aplicación para la construcción del sistema de control de seguridad
16 tanto en información, en la implementación y en la evaluación de los sistemas
17 de control. -----

18 **Sétimo**, la responsabilidad que establece claras causales de responsabilidad
19 administrativa que se contemplan en los artículos 39 al 41 de la Ley General de
20 Control Interno se sancionan tanto por conductas activas como omisivas en la
21 aplicación de la normativa técnica implementación de recomendaciones de la
22 auditoría interna, violación a los impedimentos funcionales para los funcionarios
23 de la auditoria interna, auditor y sub auditor. -----

24 -----
25 Sobre el funcionario público que quede claro que es un tentador de una serie de
26 competencias administrativas y su labor es servir a todos los habitantes de este
27 país, igualmente hay una labor muy importante que se hace desde la
28 Contraloría General de la República como un garantí parcial de la probidad en
29 la función pública. -----

30 -----



**Concejo Municipal de Grecia
Sesión Extraordinaria N° 177**

26 de Julio del 2018

1 Todos los funcionarios públicos son responsables ante la Ley por sus
2 actuaciones dolosas o culposas, o bien hasta omisivas en el resguardo y
3 defensa de los bienes públicos. -----

4 -----
5 En razón de ello debe de promoverse por parte de las instituciones públicas
6 mayores labores de capacitación y de concientización para el alcance en
7 materia de responsabilidad que pueda afectar. Dichas labores de fomentar una
8 cultura preventiva y capacitación continua así como el rol fundamental que
9 ejercen las instituciones de fiscalización superior, contribuirán a fomentar un
10 ejercicio más consciente, así como responsable en la función pública y esto sin
11 duda fortalecerá la democracia de Costa Rica para las presentes y futuras
12 generaciones. Cree que es claro cuáles son nuestros deberes, funciones, que
13 son servidores públicos, del pueblo y que deben actuar con el respeto de la ley,
14 que tienen responsabilidades de cuatro tipos y que deben hacer valer el
15 principio de legalidad en las acciones. Agradece la participación de la auditoría
16 y explica que el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos no se
17 presentaron. -----

18 -----

19 **“Siendo las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos el Señor**
20 **Presidente da por concluida la Sesión”.**

21

22

23 **Presidente Municipal**

Secretaria Municipal

24 -----

25 -----

26 -----

27 -----

28 -----

29 -----

30 -----